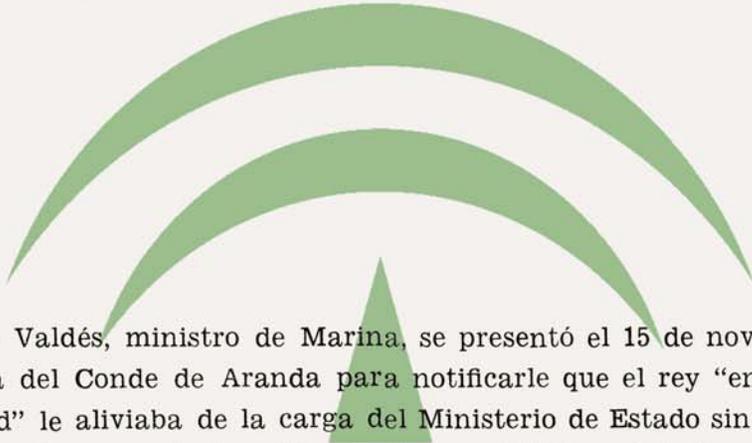


EL ARRESTO DEL CONDE DE ARANDA EN LA FORTALEZA DE LA ALHAMBRA

POR

ENRIQUE MARTINEZ RUIZ



DAntonio Valdés, ministro de Marina, se presentó el 15 de noviembre de 1792 en casa del Conde de Aranda para notificarle que el rey “en atención a su avanzada edad” le aliviaba de la carga del Ministerio de Estado sin perder por ello ninguno de sus honores ni el sueldo de decano del Consejo ¹. La persona elegida para sustituirle al frente de dicho organismo era el joven Manuel Godoy ². Desde este momento, el antagonismo entre Aranda y Godoy desemboca en una abierta oposición conocida de todos y que se resolvería necesariamente con la anulación de uno de ellos, de Aranda, en este caso, menos asistido por el rey, quien tomaría parte decidida por el extremeño. La conducta de España respecto a la Revolución Francesa, el encarcelamiento y ejecución de Luis XVI y el curso de la guerra contra la Convención son los jalones de esta rivalidad.

¹ Vid. LAFUENTE, M.: *Historia General de España*, t. XV (1780-1802), Barcelona, 1889; pág. 199. Su relación la siguen PEZUELA, J.: *El Conde de Aranda*, en «Revista de España», n.º 25, 1872, págs. 361-362, y ESPINOSA Y GONZÁLEZ PÉREZ, F.: *El Conde de Aranda*, en «España Moderna», n.º 21, 1909, págs. 17-18. De otra forma relata este apartamiento de Aranda CHASTENET, J.: *Godoy y la España de Goya*, Barcelona, 1967, pág. 62.

² Su persona ha sido objeto de controvertidas estimaciones en las que predomina con mucho el signo peyorativo. Entre los estudios que se le han dedicado citaremos, sólo como ejemplo, el de MADOL, H. R.: *Godoy. El primer dictador de nuestro tiempo*, Madrid, 1943 (2.ª edición), título expresivo del contenido del libro que responde a las circunstancias imperantes en Europa cuando se redactó.

La caída del Conde aragonés marca el comienzo de su fin que tarda en llegar más de un año por la pujanza del partido arandista³. Desde fines de 1792 hasta el 4 de marzo de 1794 el duelo Godoy-Aranda y la Guerra del Rosellón son los principales alicientes de la España de Carlos IV⁴. El Conde, deseoso de no agravar la delicada situación de Luis XVI, había prometido a Bourgoing, embajador francés en nuestro país, mantener la neutralidad española. Esta postura será la que propugne en todo momento respecto a la Francia revolucionaria y así lo defendió en octubre de 1792, más tarde, en febrero de 1793 y, después, en 1794, por lo que llegaría el choque definitivo con el Duque de Alcudia y caería en desgracia con el soberano⁵. Una “neutralidad armada” y, a lo más, una “guerra defensiva” serán los postulados de D. Pedro Pablo Abarca de Bolea en esos años críticos.

Pese a los buenos oficios del cónsul español en París, D. José Ocariz, portavoz de los deseos de la corte madrileña, los acontecimientos no pueden ser detenidos. El triunfo jacobino se recibe en España con gran excitación, que sube de punto cuando el 21 de enero de 1793 la cabeza del monarca francés era cercenada por la guillotina. Mientras los ánimos populares se desataban en una mal contenida aversión por los revolucionarios franceses, las relaciones entre Madrid y París se enrarecían. La Convención, insultada por nuestra intervención en pro de Luis XVI, nos declaró la guerra el 7 de marzo. Madrid aceptó el reto el 23

³ En el trabajo de FERRER BENIMELI, J. A.: *El destierro del Conde Aranda (1794) según los despachos del embajador austríaco*, en Revista «Hispania», n.º 114, 1970, págs. 69-145, a más de ofrecer nuevas perspectivas al respecto, surgen continuas alusiones a los «más bien numerosos partidarios» del Conde y a la dificultad que entraña su alejamiento. Véase por ejemplo la pág. 115.

⁴ Además del tomo redactado por LAFUENTE, ya citado, son consideradas como obras clásicas del período las siguientes: GÓMEZ DE ARTECHE, J.: *Reinado de Carlos IV*, 3 vols., Madrid, 1864, en la *Historia General de España*, dirigida por Cánovas del Castillo. DESDEVISES DU DEZERT, G.: *L'Espagne de l'Ancien Régimen*, 3 vols. París, 1897. VEGA, F.: *Compendio histórico de los reinados de Carlos IV y Fernando VII*, Madrid, 1859. DANVILA, A.: *Reinado de Carlos III*, 6 vols. Madrid, 1891. COXE, W.: *L'Espagne sous les Rois de la Maison de Bourbon*, París, 1827. CANTU, C.: *Historia de cien años, 1750-1850*, Madrid, 1862 (2.ª edición). GESBARDT, V.: *Historia General de España y de sus Indias*, t. IV, Madrid, 1863. REYNALD, H.: *Histoire de L'Espagne depuis la mort de Charles III jusqu'à nous jours*, París, 1873. GUIZOT, F. P.: *L'Histoire contemporaine d'Espagne*, 3 vols. París, 1869-1883. MOREL-FATIO: *Etudes sur l'Espagne*, 2.ª serie, París, 1890. Las tesis sustentadas en ellas tienen necesidad de una revisión para su aceptación definitiva o para su invalidación y, en determinados aspectos ya han sido reconsideradas, como ha hecho, por citar un ejemplo, CORONA BARATECH, C. en su trabajo *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*, Madrid, 1957.

⁵ Véase FERRER BENIMELI: *El Destierro del Conde de Aranda...*, nota 33, y *El Conde de Aranda y el Frente aragonés en la Guerra contra la Convención (1793-1795)*, Zaragoza, «Cuadernos de Filosofía y Letras», serie 1, n.º 53, 1965; págs. 109-120 y 296-317.

de ese mismo mes. La guerra estaba en marcha⁶. Una guerra a la que España concurría movida por principios, al tiempo que se alineaba junto a otros países que buscaban, especialmente Inglaterra, salvaguardar el equilibrio europeo⁷. Por lo demás, la fluctuación, la duda, la vacilación dominarán al Consejo español en el momento de la declaración de la guerra, en la preparación de la misma y en el desarrollo de las operaciones.

Siempre que tiene ocasión, el Conde de Aranda sostiene su parecer —mantenimiento de una neutralidad armada o una guerra defensiva—. Cumplida cuenta de su juicio dio en el memorial enviado a la segunda sesión del Consejo del día 4 de marzo de 1794, en la que estuvo ausente por haber recibido un golpe en la cabeza. Tal fue el preludeo de la borrascosa del 14 de ese mismo mes. Carlos IV estaba molesto por las “inconveniencias” del Conde. Aranda volvió a insistir verbalmente ratificando lo escrito en acalorada pugna con Godoy al que, parece ser, mostró los puños en elocuente actitud. La sesión terminó bruscamente y poco después Aranda conocía la suerte que su conducta le había provocado⁸.

Nada más levantarse la sesión, D. Pedro Pablo se marchó a su casa, donde se presentaron pronto el secretario del Consejo de Estado, D. José de Anduaga, y el Gobernador de Aranjuez, Conde de Trejo, con un oficio del Ministro de la Guerra, Conde de Campo de Alange, por el que se le ordenaba salir inmediatamente para Jaén, lugar donde se le confinaba desterrado. Un carruaje esperaba a la puerta. Aranda sólo tuvo tiempo de ver como sus papeles concernientes al Consejo y al Ministerio de Estado así como los relativos a las embajadas desem-

⁶ Entre los trabajos sobre esta contienda merece destacarse el publicado por el Servicio Histórico Militar, bajo el título *Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1739-1795)*, del que con motivo de la aparición del tomo IV, Madrid, 1939, Martínez Bande hace una recensión en la «Revista de Historia Militar», t. III, n.º 5, 1959; págs. 199-201. Como ni la guerra ni las demás cuestiones que apuntamos son materia de estas páginas, nos limitamos a dar una bibliografía de referencia donde se puede encontrar un planteamiento más completo e indicaciones específicas.

⁷ Sobre el particular véase FERRER BENIMELI: *El Destierro...*, págs. 102-103. CHAUMIÉ, J.: *Les relations diplomatiques entre L'Espagne et la France, de Varennes à la mort de Louis XVI*, Burdeos, 1951; págs. 189. THIERS, M. A.: *Histoire de la Révolution Française*, Paris, 1845; t. III; págs. 271-272. BEYLAC, B.: *Mémoires sur la dernière guerre entre la France et L'Espagne dans les Pyrénées occidentales: 1792-93*, Paris, 1801, pág. 8.

⁸ El relato de Andrés MURIEL en su *Historia de Carlos IV*, B.A.E., edición y estudio preliminar de Carlos SECO SERRANO, Madrid, 1959, t. I, pág. 198 y ss., hace recaer toda la responsabilidad del desenlace en Godoy, quien reivindica su conducta en sus *Memorias*, B.A.E., edición y estudio preliminar de Carlos SECO SERRANO, Madrid, 1965, t. I, págs. 79 y ss. La discrepancia de ambas versiones del Consejo celebrado el 4 de marzo de 1794 —discrepancia que se mantiene en toda la suerte posterior de Aranda y se evidencia en otros muchos pasajes— es tan radical que difícilmente puede establecerse un término medio. FERRER BENIMELI lo insinúa en *El destierro...*, págs. 95 y ss. Para el manejo de las dos fuentes citadas hemos de tener en cuenta que la *Historia* de Muriel es una diatriba contra Godoy y las *Memorias* de éste son una defensa de su conducta contra las impugnaciones que se le hicieron, entre ellas las procedentes del mismo Muriel y de M. de Pradt.

peñadas eran confiscados. Inmediatamente después, el noble aragonés partía rumbo a tierras andaluzas⁹.

Desde su confinamiento jienense, Aranda quiso escribir una *Memoria* sobre su actuación en el Consejo. Para ello precisaba unos papeles —sobre todo una *Conducta*, en la que se referían cronológicamente los sucesos acaecidos bajo su ministerio en relación a Francia— que había dejado en Madrid. Concedor Godoy del proyecto, ordenó un minucioso registro de la vivienda del Conde, requisó los documentos y encarceló al mayordomo de D. Pedro Pablo y al hombre que debía llevarlos a Jaén. El aragonés protestó de estos atropellos ante Carlos IV con una representación en la que destacaba su lealtad y sus servicios al soberano, su calidad de decano del Consejo y sus pésimas relaciones con Godoy. Es más, llegó a suplicar la protección de la Reina. Invocaciones completamente inútiles e, incluso, perjudiciales, pues a primeros de agosto llegó a Jaén D. Antonio Vargas Laguna, ministro del Consejo de Ordenes, para someterlo a un enojoso interrogatorio¹⁰.

No fue alcanzado ninguno de los fines perseguidos en las sucesivas entrevistas de D. Antonio con Aranda, entrevistas que finalizaron el 23 de ese mes de agosto. El juez instructor se disponía a regresar a Madrid y antes de partir notificó al preso que el Mariscal de Campo D. José Vasallo había recibido orden del rey para trasladarlo a la fortaleza de la Alhambra de Granada, nuevo escenario de su confinamiento, endurecido a raíz del interrogatorio toda vez que desde que éste empezó, el Conde había sido considerado como un conspirador contra el Estado e incommunicado en su encierro como tal. En la Alhambra, Aranda dependería exclusivamente de Godoy, pues la fortaleza era propiedad de la Casa Real y se hallaba,

⁹ Veamos unas frases sobre el particular que brindan todo un esquema interpretativo: «Aranda fue tratado por Godoy como él había tratado a los jesuitas ... Al regresar Aranda a su casa después de este célebre Consejo ... se presentó en ella el Gobernador del sitio [Aranjuez], el cual le ocupó los papeles, como él los había hecho ocupar a los Jesuitas; le hizo entrar brutalmente en un coche sin tomar alimento, como él había hecho con los Jesuitas, y le hizo conducir atropelladamente a su destierro de Jaén, como él había desterrado a los Jesuitas». Vid. FUENTE, Vicente de la: *Historia Eclesiástica de España*, t. VI; Madrid, 1875; pág. 81.

¹⁰ «Parece ser que Godoy, después de la caída de Aranda, tuvo empeño en que el Santo Oficio le procesase. El Inquisidor General, D. Manuel Abad y de la Sierra, que era jansenista, se negó a hacerlo, y de resultas tuvo que renunciar a su cargo. Sobre esto se lee en el *Diario Inédito* de Jovellanos (pág. 197): «El Inquisidor cayó por no haber perseguido al viejo [Aranda]: díjole Manolito un día que era preciso procesarle; respondía que se iría informando; pasaron dos meses; preguntóle cómo iba de ello, dijo no hallar causa; irritado aquél le repuso ... (aquí una frase malsonante); insinuéle que pretextase su sordera para retirarse; esto por carta confidencial; respondió, que siendo la causa anterior, fuera cosa ridícula alegarla por pretexto; pero se le mandó expresamente y lo hizo...» Godoy en sus *Memorias* lo cuenta todo al revés, y supone que él libró a Aranda de un proceso inquisitorial». Vid. MENÉNDEZ Y PELAYO, M.: *Historia de los Heterodosos españoles*, Santander, 1846-48, t. V, págs. 240-241.

por dicha razón, bajo la autoridad del Secretario de Estado, cargo que entonces ocupaba el Duque de Alcudia ¹¹.

Decidido el nuevo confinamiento de D. Pedro Pablo, se comunica al Gobernador de la Alhambra bajo el rótulo de "*mui reservado*": "El Rey ha resuelto que el Sor. Conde de Aranda sea trasladado de la ciudad de Jaén, donde actualmente reside, al Rl. Palacio de la Alhambra de Granada con el decoro correpondte. a su carácter y circunstancias; y que a la mayor reserva y con la misma consideración, disponga V.S. desde luego las piezas en que ha de habitar, en la inteligencia de que no se le ha de permitir otra comunicación de palabra, ni por escrito que la de los precisos criados de su servidumbre; quedando a cargo de V.S. celosa la puntual y exacta observancia de esta soberana resolución, tomando para ello las precauciones que estime oportunas" ¹².

Por su parte, el brigadier D. Diego de Córdoba, designado como responsable de la custodia de Aranda, se dispone a dar rápido y eficaz cumplimiento a su nueva misión. Una carta suya al Duque de Alcudia nos da cumplida referencia de sus primeras disposiciones: "El treze de Agosto tomé las últimas órdenes de V.E. en ese Rl. Sitio, y pasé a Madrid a disponer mi marcha pa. Granada, a efecto de dar cumplimiento a la Rl. orden que V.E. se sirvió comunicarme; pero habiéndome informado que el Alcalde de Corte Dn. Anto. de Bargas havia marchado a Jaén; y conceptuando, que el Sor. Conde de Aranda, podría llegar a Granada antes que se verifique mi arribo, y se encontraría la abitación del Sor. Emperador Carlos 5.º improporcionada, pa. que se alojase en ella, conceptué oportuno, prebenir a dn. Bartolomé de Rada, oidor de esta Chanza., Azezor de estos rs. sitios, y Governador interino por mi ausa., que sin el menor retardo mandare poner corriente dha. avitación, efectuandose en ella las obras de absoluta necesidad, y poniendo los precisos muebles pa. que pudiese alojarse con decencia, todo con arreglo a la orden que V.E. se sirvió comunicarme con fha. de 30 de Jullio; Y prebiniendo esta igualmente que dho. Sr. devia estar incomunicado en su arresto, prebine se tubiese nombrada una Guardia de doze hombres, y un oficial de la Compa. de Imbalidos, que existen en aquella fortaleza" ¹³.

La previsión de D. Diego de Córdoba fue muy oportuna. Gracias a ella la estancia ocupada siglos atrás por Carlos V estaba en condiciones de recibir a Aran-

¹¹ Una carta fechada el 29 de julio de 1794 en San Ildefonso y dirigida por D. José de Anduaga, en su calidad de Secretario de Estado a Godoy, constituye un excelente compendio de estos sucesos. La carta pertenece al leg. 2822 del Archivo Histórico Nacional (A.H.N.) con el título *Expediente sobre el arresto del Señor Conde de Aranda en la Fortaleza de la Alhambra de Granada*, al que pertenecen todos los documentos que manejamos a continuación. La carta en cuestión, la recogemos literalmente en el apéndice, véase el I.

¹² Minuta de 30 de julio de 1794.

da. Así lo declara el diligente Bartolomé de Rada y Santander: "Habilitose en efecto dicha habitación de todo lo necesario, y se dieron las demás providencias convenientes en el corto tiempo que medió desde el sábado próximo, en que recibí dicho aviso, hasta ayer, en cuya noche llegó S.E. El Mariscal de Campo. dn. José Vasallo, que le acompañaba para entregarle a dn. Diego de Córdoba, conforme a la Rl. Orden, que se le comunicó a este fin, se detendrá aquí hasta su llegada, según me ha dicho, para efectuarlo en la forma debida. Entretanto estamos los dos a un acuerdo para que tenga el más puntual cumplimiento la Soberana Resolución de S.M." ¹⁴. Los doce hombres y el oficial que debían vigilar a Aranda ya estaban dispuestos a su llegada con la orden de mantenerlo en "arresto incomunicado". Establecidos los centinelas "en los sitios oportunos", sólo permitían relacionarse con el preso a su "familia, que se halla alojada en el expresado recinto". Una muestra del riguroso encierro del Conde es la notificación que hace D. Manuel de Campos, capitán de la Compañía provincial de Inválidos destacada en la Alhambra, a su superior en Málaga D. Juan de Quevedo, Marqués de Vallehermoso: "Pongo en noticia de V.S., como el día de ayer llegó a ésta el Exmo. Sor. Conde de Aranda a la Cassa Real de esta Real Fortaleza, con la orden que se me ha comunicado para ponerle una guardia de oficial con la correpondte. Tropa, a cuyo oficial le he encargado no tenga dicho Exmo. comunicación alguna, solo sí con su familia, y que a persona alguna sea de la clase que sea se le permita entrar" ¹⁵. Quevedo dio, a su vez, cuenta del celo de su subordinado al Ministro de Estado ¹⁶. El 29 de agosto, a las ocho y media de la noche habían llegado D. Pedro Pablo y Vasallo a la fortaleza granadina y éste avisó a Godoy que no se separaría del preso hasta entregarlo personalmente al Brigadier Alcaide de la Alhambra ¹⁷. Vasallo no tuvo que prolongar mucho su estancia en Granada. El 3 de septiembre D. Diego de Córdoba se personó en la ciudad y pudo efectuarse la entrega del preso con todas las formalidades especificadas en la orden que recibiera el Mariscal de Campo el 3 de agosto. Cumplido su deber, D. José Vasallo abandona la escena de nuestra narración no sin antes remitir a Godoy el acta de la entrega del desterrado con una carta explicativa que cierra así: "y aviendo dado cumpli-

¹³ Carta fechada el 6 de septiembre de 1794.

¹⁴ Carta al Duque de Alcudia con data del 30 de agosto de 1794.

¹⁵ Carta de 30 de agosto de 1794.

¹⁶ Misiva a Godoy con fecha de 6 de septiembre de 1794.

¹⁷ Carta al de Alcudia del 30 de agosto de 1794.

miento a lo mandado por S.M. me dirijo a mi destino en el que con el mayor anhelo apetezco las órdenes de V.E.”¹⁸.

Aranda queda, pues, confinado en este recinto a sus 75 años. Los achaques propios de su edad avanzada se acentúan al no sentarle bien el clima granadino. Su brazo y pierna del lado derecho comienzan a perder fuerza y ganan en rigidez temblorosa. El mal se agrava y su secretario ha de buscar la noche del 15 de septiembre al médico D. Manuel Jimeno, que va inmediatamente a la habitación del Conde y, tras reconocerlo, le diagnostica un ataque de perlesía que le impide coger nada con la mano derecha y el poder levantarse sin tener un punto de apoyo. Jimeno teme que su estado empeore, creencia en la que se confirma al ver la nulidad de los remedios aplicados al enfermo. En consecuencia, recomienda no sólo que el preso marche a tomar baños medicinales, sino también que lo destierren a otro lugar pues corre el riesgo de que la perlesía se convierta en hemiplejía que, afectándole la cabeza, le ocasione la muerte repentinamente de un ataque apoplético¹⁹.

Al conocer el estado de Aranda y el peligro que corre, el Brigadier Córdoba lo visita para cerciorarse por sí mismo e informar al Duque de Alcudia de la verdadera situación del preso. El informe lo emite el 17 de septiembre juntamente con el dictamen del médico. “el 16 del corriente por la mañana —escribe— se presentó en mi casa el doctor dn. Manuel Jimeno profesor de medizina, y me informó, que en aquella se le había pasado aviso por el secretario del señor Conde de Aranda, pa. que subiese a bisitarlo por hallarse indipuesto desde la noche anterior: y que haviendolo ejecutado, notó se hallaba S.E. acometido de un accidente perlático; en vista de esta nobedad, pasé en la tarde del mismo día con el expresado Médico a vizitar a S.E. el que continuaba en el mismo estado, que aquel lo había visto por la mañana, con bastante caimiento de fuerzas, y usando de los baños, y demás remedios que se le habían ordenado, por lo que prebina a dho. facultativo me pasase de oficio un parte circunstanciado de esta nobedad con su dictamen; el que incluyo a V.E. ...”²⁰

El día 23 de ese mes de septiembre Carlos IV autoriza a Aranda para abandonar la Alhambra y trasladarse al lugar donde recuperara su salud, pero el viaje y la estancia debía hacerlo en compañía de un médico, el que lo reconoció u otro,

¹⁸ Carta fechada el 4 de septiembre de 1794. El acta de entrega hemos estimado oportuno reflejarla en su totalidad en el apéndice. Véase el II.

¹⁹ Véase la carta de Jimeno a D. Diego de Córdoba fechada el 17 de septiembre del año que nos ocupa, que recogemos en el apéndice III.

²⁰ Carta a Godoy datada el 17 de septiembre de 1794.

que tendría la obligación de notificar “sin faltar correo alguno” al Ministro de Estado la evolución de la salud del Conde”²¹. El 27 Córdoba acusa recibo de la orden y se dispone a darle cumplimiento²². Enterado de la regia resolución, Aranda escribe al Alcaide de su prisión lo siguiente: “Quedo enterado del oficio del Sr. Duque de la Alcudia con fha. del 23 que ha recibido V.S. en esta tarde por un expreso, y me comunica para mi inteligencia; respecto al permiso que la bondad del Rey me acuerda para trasladarme a las aguas minerales que me convienen, con las demás prevenciones que comprende.

“Manifestándome V.S. ser su ánimo el de reexpedir el Correo de Gabinete sin demora, yo también me reduciré por ahora a contestar el recibo; y rogar a V.S. que manifieste de mi parte y con el mayor respeto a los pies de S.M. mi más sincero reconocimiento a su Real benignidad por su caritativa condescendencia, y por la brevedad de su despacho.

“Para lo restante que haya de ser conforme a la Rl. voluntad, convedremos entre los dos el modo, y forma de su más exacto cumplimiento”²³.

D. Manuel Jimeno acepta acompañar a D. Pedro Pablo Abarca de Bolea y él elige la ciudad de Alhama como más propicia para el restablecimiento del noble desterrado que no había experimentado la menor mejoría pese a los cuidados que se le prodigarán. Así lo hace saber el facultativo a D. Diego de Córdoba. Los preparativos del viaje se concluyen a fines de ese mes de septiembre y el día 2 de octubre a las seis de la mañana parte la comitiva desde la Alhambra, llegando a su destino en la misma jornada²⁴. Por su parte, el capitán de la Compañía de Inválidos de guarnición en la antigua fortaleza nazarita, participa a su superior la salida del Conde de Aranda para el balneario. D. Juan de Quevedo lo trasmite, igualmente, a Godoy²⁵.

Dos días más tarde de su llegada, Aranda empieza las sesiones de baños. Su médico, de acuerdo con lo ordenado, da detallada relación al Duque de Alcudia del estado de salud del noble aragonés. En su primera carta se advierte cierta reserva, por no decir escepticismo, respecto al resultado del tratamiento e insiste en la necesidad de enviar a D. Pedro Pablo a otro lugar de clima más benigno: “... empezó S.E. a bañarse el 4 continuando con su debilidad en la Pierna. Espero que

²¹ Vid. dos cartas dirigidas al Brigadier Alcaide de la Alhambra, ambas con data de 23 de septiembre del año en cuestión.

²² Respuesta de esa fecha al Duque de Alcudia.

²³ Escrito datado el 26 de septiembre de 1794.

²⁴ Carta del Brigadier Córdoba al Ministro de Estado del 4 de octubre de 1794.

²⁵ Misiva de D. Manuel Campos a D. Juan de Quevedo fechada el 4 de octubre de ese año y carta de éste al de Alcudia del 8 de ese mismo mes y año.

S. E. termine los Baños el día 14 por estar la Estación sumamente fría, y adelantada, y ser esta posición aun de peor naturaleza que la de la Alhambra; y siendo así que en el Parte que remití al Gobernador de ella manifestaba la situación fría y airosa de dha. Fortaleza, del todo contraria a la Perlesía que le asaltó el 15 del pasado, convendría que S.E. se traslade a temperamento más humano y donde disfrute aires menos nocivos para que así se pueda precaver de la repetición de dho. accidente, y que de resultas no quede del todo imposibilitado en una cama”²⁶. Días más tarde ese velado temor —que el remedio no fuera todo lo eficaz que se deseaba— queda confirmado: “... devo hacer presente a V.E [Godoy] como continua [Aranda] con dhos. Baños, habiendo logrado ventajas en quanto a la Mano, pero la Pierna se le mantiene devil y floja, con imposibilidad, y torpeza pa. su manejo.

“Creo tomará ya S.E. muy pocos baños más, por hallarse falto de fuerzas, y estar el tpo. sumamente frío, y adelantado, y ser este Pais inhabitable para los que padecen semejante accidente”²⁷.

En la fecha prevista, 14 de octubre, el Conde de Aranda suspende los baños. Sólo ha conseguido mover bien la mano. La pierna difícilmente puede utilizarla con torpeza y escasa fuerza. Jimeno no tardará ya en abandonar nuestra narración al dejar de atender a D. Pedro Pablo y reintegrarse a sus deberes, pero antes hace sus últimas indicaciones a Godoy, indicaciones que son, en definitiva, una insistencia del traslado del conde a otro paraje más propicio a su dolencia: “espero que a beneficio de buenos aires, de benigno temperamto. y de mucho cuidado, no omitiendo todo el ejercicio posible, podrá conservarse [Aranda] con los alivios adquiridos en diho. Baños”. El médico se despide así: “En este estado me he restituido a esta Ciudad de Granada, respecto a no tener ya S.E. necesidad de mi asistencia, y llámame la obligación de dos Hospitales y demás que está a mi cargo, quedando S.E. en la ciudad de Alhama (en donde por su terreno no puede ni aun hacer execicio) aguardando las órdenes de S.M.”²⁸. El resultado de estos baños es comunicado a Carlos IV que agradece al facultativo los servicios prestados y con la total aprobación de su proceder²⁹.

Cuando aún está D. Pedro Pablo en Alhama, su esposa elevó un *Memorial* y una carta a Carlos IV pidiéndole clemencia para el desterrado y que le permitiera a ella trasladarse a la Alhambra con el objeto de atender mejor a su anciano

²⁶ Parte fechado el 6 de octubre del año en cuestión.

²⁷ Carta de Jimeno al Ministro de Estado de 10 de ese mes y año.

²⁸ La misiva está fechada el 15 de octubre de 1794 en Granada.

²⁹ Véase el oficio de esa fecha dirigido a D. Manuel Jimeno.

marido. En el escrito suplica al rey que termine “la obra que su piadoso corazón había empezado” —permitir al preso pasar a tomar los baños— disponiendo su traslado a otro lugar más benigno para la débil salud del noble aragonés, como podía ser Epila, Alcora, San Lucas de Barrameda, etc. El *Memorial* tiene fecha de 7 de octubre y hasta el 19 de ese mes D. José de Anduaga no comunica la respuesta a la Condesa, pues el asunto se debatió en el Consejo de Estado. En esa fecha Anduaga, como secretario de la citada institución, da cuenta de dicha notificación al Duque de Alcudia³⁰. La decisión negativa del monarca sobre el escrito se comunica igualmente a D. Diego de Córdoba para que sepa a qué atenerse³¹ y la ponga en conocimiento del Conde de Aranda, quien había cursado al rey dos representaciones cuyo resultado fue igualmente nulo³².

Mientras toda esta cuestión se tramitaba, el Conde continuaba en Alhama y en ella permanecerá hasta finales de octubre con la esperanza de recobrar el total dominio de sus miembros. El estado del enfermo no debió experimentar cambio de importancia, toda vez que no se menciona para nada su salud. Es de suponer que su permanencia en la villa del balneario se hubiera prolongado más de no ser porque a Córdoba se le da un nuevo destino y ha de dejar a su sucesor la Alcaldía de la Alhambra con todos sus ramos perfectamente en regla. Por ello parece precipitado el regreso de Aranda a su encierro de la fortaleza granadina. En efecto, el 1 de noviembre de 1794 D. Diego de Córdoba escribe al Duque de Alcudia: “Con Rl. orn. de vte. y ocho de octre. próximo: se sirve V.E. prevenirme el aviso que tubo V.E. del Sor. Ministro de la Guerra de haberme dispensado S.M. la Gracia del Gobierno Político, y militar, interino, de la Plaza de Lérida, y que en su conseq. si a mi salida de este Pueblo no hubiese llegado la Persona que ha de sucederme en el empleo de Alcayde de la Alhambra, encargue al Asesor gral. Dn. Bartolomé de Rada y Santander la puntual observancia de la Rs. orns. relativas al arresto del Sor. Conde de Aranda en dha. Fortaleza dándole la instrucción que estime combeniente sobre este asunto todo lo cual executare exactamente como se me manda”. En este mismo escrito, el Brigadier nos refiere el regreso de Aran-

³⁰ No aparece el *Memorial* citado entre los documentos que utilizamos para el presente trabajo. Tenemos noticia de él en la referida notificación de Anduaga a Godoy con fecha de 19 de octubre de 1794, notificación que recogemos literalmente en el apéndice IV.

³¹ Véase la minuta firmada en San Lorenzo el 20 de mes de que se trata.

³² Tampoco se conservan esas representaciones, cuya existencia consta de una carta a D. José de Anduaga del 29 de octubre de ese año a lo que se adjuntan dichas representaciones: «Considerando que las referidas representaciones deben obrar en la Secria. del Consejo de Estado unidas a la causa o Expte. de dho. Sor. Conde los remito a V. I. con las minutas de las orns. que se han expedido a consecuencia de lo resuelto en su vista por el Rey».

da a su encierro: "El día treinta de octubre en la noche, a conseq. de la Rs. orns. que se me pasaron, y comuniqué a la Letra al Sor. Conde de Aranda en Alhama, se restituyó a su arresto en esta Fortaleza de la Alhambra en los términos que se hallava antes de salir de ella, y donde queda incomunicado"³³. Todo seguía igual, pues, para el noble recluso. Se veía obligado a permanecer en la Alhambra, pese a los malos efectos que el clima ejercía sobre su salud. En tal situación era de temer que la perlesía se mantuviera estacionaria o, más probablemente, empeorara hasta acabar por imposibilitarlo si no le producía la muerte.

En lo que a él concierne, Bartolomé de Rada y Santander avisa a Godoy que se atenderá a las órdenes recibidas respecto a Aranda cuando asuma la responsabilidad "si se verificase la salida del Brigadier Dn. Diego de Córdoba a su nuevo destino antes que la llegada de su sucesor"³⁴. Sin embargo, el parecer de Godoy y Córdoba respecto a que sea Rada el que tome el mando de la fortaleza durante los días que falte el alcaide, defrauda las esperanzas del Capitán de la guarnición de Inválidos, quien había manifestado sus aspiraciones al Marqués de Vallehermoso: "Teniendo noticia que el Señor Dn. Diego de Córdoba pasa a Lérida, y a su salida, espero mande V.I. se me entregue el Gobierno interino con todas aquellas facultades que S.M. nos tiene concedidas, para que, cumpliendo con ellas (que así lo ofrezco) pueda asistir a el Exmo. señor Conde de Aranda, que buelve a esta Real Fortaleza, y demás presos de la Torre; y si assi no fuesse, dede luego V.I. me puede perdonar, que me desprenderé de estos Encargos, y no tendré que tener responsabilidad"³⁵. Vallehermoso envía a Godoy una copia de esta carta para que "se sirva V.E. ordenarme lo que fuere más del Soberano agrado de S.M., cuya Real Resolución me ha de servir de regla para prevenir lo conveniente al precitado Capitán de Inválidos"³⁶. Nosotros ya conocemos la decisión sobre este punto. Pero, ¿quién es el nuevo Alcaide de la Alhambra? D. Francisco González Noguera recibió tal cargo el 29 de octubre y el 31 de ese mismo mes recibe las instrucciones que deberá seguir en lo concerniente al Conde de Aranda que no son otras que las respetadas por su predecesor en el gobierno de la fortaleza³⁷.

D. Diego de Córdoba no abandonará Granada hasta finales de noviembre, cuando ya ha dejado la fortaleza el Conde de Aranda. En efecto. El otoño granadino

³³ La carta está firmada en Granada el 1 de noviembre de 1794.

³⁴ Misiva enviada desde Granada y escrita en la misma fecha que la de la nota anterior.

³⁵ Carta con data de 29 de octubre de 1794.

³⁶ Comunicación fechada el 1 de noviembre de ese año.

³⁷ Carta al recién nombrado Alcaide con fecha de 31 de octubre de 1794 y emitida en San Lorenzo.

no debió ser favorable al preso y la salud, ya resentida, debió acusar esos “aires cargados de nitros fijos” hasta el punto que Carlos IV se decidió autorizar su traslado a San Lucas de Barrameda con la esperanza de que recobrase por completo sus facultades. El 25 de noviembre de 1794, a las siete de la mañana, D. Pedro Pablo Abarca de Bolea dejaba para siempre la Alhambra³⁸ y proseguía su peregrinaje de desterrado que acabará en Epila, donde morirá en 1795. Aranda dejaba así la gran escena de la Historia. “Hallar un carácter y encontrar una personalidad que no desmiente, ni vacila, ni se arrepiente, ni muda, y hallarla en una de las épocas de más confusión, de más contradicciones, de mayor perturbación en los espíritus, es asunto digno de la atención del historiador, sobre todo si en ese hombre se personifican y encarnan las aspiraciones que fueron luego conquista de las generaciones posteriores: esta figura es la del Conde de Aranda”³⁹.

Tal vez puedan resultar discutibles estas palabras. De lo que no cabe duda es que Aranda se vio perseguido en sus últimos años de vida por no plegarse a las exigencias de la Corte, dirigida por un “advenedizo”; por mantener irreductiblemente su parecer contrario al del favorito de la Reina; por sacrificar su presencia en la política a unas convicciones que, tildadas de “inconveniencias”, resultaron confirmadas por los hechos. Aranda, aún a sabiendas de lo que arriesgaba, jugó decidido su baza que, tras enfrentarle decisivamente con Godoy, le granjea la antipatía de Carlos IV y le convierte en desterrado. La Alhambra granadina no fue más que una estación en ese viaje de desgracia que acabaría, como ya hemos dicho, en Epila en 1795.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Patronato de la Alhambra y Generalife

³⁸ Carta de D. Diego de Córdoba a Godoy de 26 de Noviembre de 1794. Véase apéndice V.

³⁹ MORET Y PRENDERGAST, S.: *El Conde de Aranda*, en «Revista de España», n.º 61, 1878, pág. 395.

A P E N D I C E S

— I —

1794, julio, 29

Carta de D. José de Anduaga al Duque de Alcudia

Leg. 2822 A.H.N.

Exmo. Señor :

Conformándose el Rey en su Consejo de Estado con el dictamen de los Sres. Marqués de Baxamar, Conde de Campomanes, y Conde de la Cañada, que han examinado lo que resulta de los papeles del Sr. Conde de Aranda aprendidos el 30 de Mayo último, y de la sumaria practicada en Madrid por el Alcalde de Casa y Corte Dn. Antonio de Vargas y Laguna para la aprensión de dhos. papeles, y averiguación del tiempo, personas, y orden con que se escribieron; ha resuelto S.M. con acuerdo del Consejo, que el mismo Dn. Antonio de Vargas pase a continuar la sumaria en Jaén con el Sr. Conde de Aranda, y personas que residen a su lado, quedando arrestado S.E. en su posada sin comunicación con otras estrañas de su familia, y asistiendole esta en su servidumbre correspondiente al decoro y autoridad del Sr. Conde; y que mediante los cargos que ya resultan contra S.E. del contexto de dichos Papeles, y otros que posteriormte. ha dirigido a S.M. y de la sumaria indicada, como también para evitar mejor, después de concluida esta en Jaén, todo trato del Sr. Conde con otras personas que las de su familia, y que de palabra ni por escrito comunique sus ideas y pensamientos sobre los puntos importantes y reservados que contienen los referidos papeles, se transfiera a S.E. con el decoro correspondiente desde Jaén al Real Palacio del Alhambra de Granada, por ahora y hasta que ajustados los negocios de la guerra con la Francia, acuerde S.M. la conveniente resolución: que el Ministro Comisionado para la conclusión de la sumaria Dn. Antonio de Vargas, antes de retirarse de Jaén, lo haga saber al Sr. Conde: que un Oficial de graduación acompañe a su S.E. desde Jaén hasta dexarle en aquel Palacio en la disposición que parezca regular para evitar dha. comunicación, continuando su familia en asistirle del mismo modo que en su retiro de Jaén: y que el oficial dexé encargada la persona del Sr. Conde al cuidado del Alcayde de dho. Real Palacio.

Todo lo participo a V.E. en consecuencia de lo resuelto por S.M. en su Consejo, y como Secretario de él, a fin de que por el Ministerio de su cargo expida la orden que corresponda al Alcayde del Real Palacio del Alhambra para el cumplimiento de la resolución de S.M. en la parte que le toca.

Dios gue. a V.E. ms as. San Indefonso 29 de julio de 1794.

José de Anduaga (Rúbrica).

Sr. Duque de la Alcudia.

— I I —

1794, septiembre, 4

Acta de la entrega del Conde de Aranda por el Mariscal de Campo D. José Vasallo al Brigadier D. Diego de Córdoba, Alcaide de la Alhambra.

Leg. 2822 A.H. N.

Digo yo D. Diego de Córdoba Brigadier de los Rs. Extos. y Alcaide del Rl. Palacio de la Alhambra de Granda. como el Mariscal de Campo D. Josef Vasallo me ha entregado la persona del Exmo. Sr. Conde de Aranda el día quatro de Sepre. del presente año quedando a mi cuidado en los mismos términos que previene la Rl. orden de tres de Agosto último, la que me ha manifestado dho. Mariscal de Campo, y para que conste estar a mi cuidado dho. Sor. Conde firmo este en el Rl. Palacio de la Alha. de Granada. a 4 de Sepre. de 1794.

Diego de Córdoba (Rúbrica).

— I I I —

1794, septiembre, 17

Carta de D. Manuel Jimeno a D. Diego de Córdoba

Leg. 2822 A.H.N.

Sr. Gobernador :

Mui Sr. mío, y mi dueño : con fecha de el día de aier notice a V.S. como el Sr. Conde de Aranda havia sido ataquado de una Perlesia, que le ocupa el Brazo, y Pierna derecha ; tanto que lo imposibilita para los movimientos, caiendosele de la Mano, el Tenedor, Caja, y quanto toma con ella. Sin poderse poner en pie hasta que encuentra el equilibrio sobre el punto de apoio. En este estado, y que para su curación se le están propinando quantos socorros tiene el Arte para tales achaques ; y que de ellos no resulta el alivio apetecido, se haze forroso pase a el uso de los Baños Termiales de Alama o Graena (distantes una jornada de esta capital, los que pasado este Mes y parte del que viene pierden ía de su fuerza) pues solo este bálsamo prodigioso puede entonar y dar el resorte que han perdido dichas partes. Y de no lo miro proximo a incidir en una Emiplegía, que quede imposibilitado en una cama o tocándole en la cabeza se insulte, y de repente muera Aploplectico.

Y siendo constante de que la Lambra esta situada en la altura, y eminencia que V.S. sabe y que perebnemente es batida de aires cargados de Nitros fijos, por estar frente de Sierra Nevada, es situación y temperamento del todo opuesto a la Humoración, y Enfermedad que nuevamente padeze su Excelencia. Por cuiio motivo le convendrían aires más beneficos. Se lo participo a V.S. a fin de solicitar los alivios curativos de su Excelencia. Ntro. Sr. guarde la vida de V.S. muchos años. Granada, y septiembre 17 de 1794.

B.L.M. de V.S. su más afecto. serbidor.

Sr. Dn. Diego de Córdoba.

Dr. Dn. Manuel Jimeno (Rúbrica).

— I V —

1794, octubre, 19

Notificación de D. José de Anduaga al Duque de Alcudia.

Leg. 2822 A.H.N.

Exmo Señor :

En cumplimiento de lo resuelto por S.M. en el Consejo de Estado paso con esta fecha a la Sra. Condesa de Aranda el Papel de que es copia lo siguiente :

«Excma Sra. = He hecho presente al Rey en el Consejo de Estado el memorial de V.E. drigido a S.M. con fecha de 7 de este mes. En él solicita V.E. que pues S.M. se había dignado de conceder al Sr. Conde su esposo la gracia de que pudiese pasar a los baños para ver de recuperar su salud perdida en el Alhambra de Granada por serle aquellos ayres muy contrarios concluya S.M. la obra que su piadoso corazón había empezado, destinandole a cualquiera otro Pueblo que sea de su Real agrado, y más adecuado que Granada a su complexión, o bien a San Lucar de Barrameda, Alcora, o Epila, etc., cuyos Pueblos indica V.S. por haber oido ser el primero muy sano y saber que los otros dos le habían probado bien».

«Enterado S.M. de esta solicitud, y con acuerdo del Consejo, me ha mandado participar a V.E. (como lo hago) que S.M. no halla por conveniente destinar por ahora al Sr. Conde de Aranda a otro parage distinto del Alhambra, al que deberá restituirse desde los baños : y que tampoco halla S.M. por conveniente que V.E. pase a acompañar al Sr. Conde en aquel arresto, como tenía V.E. determinado, según me dice en su carta del 16 de que igualmente he enterado a S.M. en el Consejo. Dios ge. a V.E. ms. as. Sn. Lorenzo 19 de Otbre. de 1794. = José de Anduaga. = Sra. Condesa de Aranda».

Y de orden de S.M. doy también a V.E. este aviso, a fin de que por el Ministerio de Estado de su cargo se comuniqué al Alcayde del Alhambra de Granada para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios gue. a V.E. ms. as. Sn. Lorenzo 19 de octubre de 1794.

Sor. Duque de Alcudia.

José de Anduaga (Rúbrica).

— V —

1794, noviembre, 26

Carta de D. Diego de Córdoba al Duque de Alcudia.

Leg. 2822 A.H.N.

Éxmo Señor :

A las siete de la mañana del día de aier beinte y cinco salió de la Fortaleza de la Alhambra de esta ciudad, pa. Sn. Lucar de Barrameda, el Sor. Conde de Aranda para buscar su entero recobro de salud en uso de la gracia y benéfica Bondad de S.M. pa. qe. asi pudiera executarlo: Yo hallandome ya sin este grave cuidado, adelantada la estación, y sin parecer alguno de mis sucesores en estos Gobiernos determino salir pa. mi destino, luego que tenga carruage pa. ello.

Ntro Sor. gue. la vida de V.E. ms. as

Granda. y novre. 26 de 1794.

Éxmo.Sor.

Diego de Córdoba (Rúbrica).

Éxmo. Sor. Duque de la Alcudia.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
 Patronato de la Alhambra y Generalife